

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, hace saber que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, aprobó inicialmente la implantación y modificación de las siguientes tasas e impuestos municipales:

–Ordenanza Fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio.

–Tasa por recogida de basuras.

–Tasa por alcantarillado.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación y modificación de las tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Sevilleja de la Jara 30 de septiembre de 2013.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

*N.º I.-9149*